

BANDO

D. ANÍBAL JOSÉ VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES

HACE SABER

Se comunica que habida cuenta de que se está detectando un consumo excesivo en el consumo de agua en los diferentes núcleos de población de este Concejo durante estos dos últimos meses, y teniendo en cuenta que este Concejo es bastante montañoso por lo que se tienen que abastecer de agua mediante el funcionamiento de bombeos, se procede a dictar las siguientes medidas a adoptar por toda la población:

- La prohibición de utilizar agua de la red pública para riego de huertas, jardines, zonas verdes privadas y piscinas.
- La prohibición de limpieza de coches, camiones u otros vehículos, con agua tomada de las redes, salvo casos de empresas profesionales específicamente destinadas a estas actividades.
- La prohibición de llenado de depósitos, aljibes, etc..., salvo cuando se trate de servicios y actividades básicas para la comunidad.
- La prohibición del uso de bocas de riego sin autorización del Ayuntamiento, excepto en casos de incendio.
- La prohibición de lavar animales en fuentes y lavaderos públicos.
- Hay que tener en cuenta que el agua es un recurso escaso, por ello es preciso realizar un aprovechamiento eficiente, racional y sostenible por parte de toda la comunidad que conforma este Concejo, por ello se comunica que de continuar este tipo de comportamientos se procederá a realizar inspecciones y a sancionar estas actuaciones.

Se advierte que el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de estas Normas, solicitando la colaboración ciudadana para denunciar cualquier infracción o el consumo abusivo de agua, con las consiguientes responsabilidades y sanciones que podrían derivarse del incumplimiento de las presentes Normas.

El Ayuntamiento espera que todos entiendan que hay que actuar en beneficio del bien común y que el agua que se consuma para otros fines puede privar a determinados lugares del Concejo de este servicio imprescindible.

Las presentes medidas mantendrán su vigencia hasta tanto, por haber variado las circunstancias que han aconsejado su adopción, se disponga lo contrario.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Mieres, 7 de Julio de 2020

EL ALCALDE,

